

por el Oeste camino de Alberite a Clavijo. Número de Orden en el catastro: 515 C.

2ª) Finca Rústica, en el término municipal de Alberite de Iregua, sita en "Sotillo", señalada al número 141 del Polígono 20, clasificada en cereal riego, 3ª clase, de cabida 61 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas y 11 celemines, y linda por el Norte, José Luis Miguel Romero y otro (hoy otros), por el Sur, Francisco Javier Ruiz Clavijo Mozún (hoy María Carmen Ruiz Clavijo Ruiz Navarro y otro), por el Este, José Esteban Olmedo Ruiz Navarro, y por el Oeste camino (hoy camino viejo Logroño). Número de orden en el Catastro: 515 C.

3ª) Finca Rústica (hoy urbana) en el término municipal de Alberite de Iregua, sita en "Portillera", señalada al número 271 del Polígono 20, clasificada en cereal riego, primera clase, de cabida 35 áreas, equivalentes a 1 fanega y 3 celemines, y linda por el Norte, Fermín Arroitia Chavoy, por el Sur, Felisa Jalón Ruiz Clavijo, por el Este, Carretera, y por el Oeste, Fermín Arroitia Chavoy. Referencia Catastral: 0002004.

4ª) Finca Rústica en el término municipal de Alberite de Iregua, sita en "Martinete", señalada al número 77 del Polígono 19, clasificada en cereal con frutales de cabida 60 áreas y 140 centiáreas, y linda por el Norte, carretera de Alberite a Lardero, por el Sur, zona urbana, por el Este, carretera de Alberite a Lardero, y por el Oeste, María Angeles Jadraque Ausejo. Número de Orden en el Catastro: 489 P.

5ª) Finca Rústica sita en "Martinete" o "La Rad" señalada al número 78 del Polígono 19, clasificada en cereal con frutales, riego, 2ª clase, de cabida 54 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas y 7 celemines, y linda por el Norte, carretera de Alberite a Lardero, por el Sur, zona urbana, por el Este, María Angeles Jadraque Ausejo y por el Oeste, zona Urbana. Número de Orden en el Catastro: 489 P.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos de Dª Pilar y Dª Mª Victoria Zabala Vidarte; y de D. Francisco Jalón Ruiz-Clavijo, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado y manifestar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada en el plazo de diez días.

Y para que sirva de citación en forma para las personas indicadas, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Alberite, Boletín Oficial de La Rioja, y en el Diario "La Voz de La Rioja". En Logroño, a 5 de Enero de 1995.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.16

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO;

HACE SABER: Que en la Secretaría Civil de este Juzgado se tramita expediente de dominio registrado bajo el nº 413 del año 1.994, a instancia de Dª Mª Teresa y D. Tomás Fernández Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. de Echevarrieta Herrera, interesando se declare justificado el dominio de los promotores sobre el exceso de 117 metros cuadrados de cabida de la siguiente finca:

Edificio sito en calle Padre Lucas, s/n, que consta de tres plantas, la baja se destina a local de negocio; además del portal y escalera, y las dos superiores, distribuidas cada una, para vivienda.

Todas ellas ocupan la misma extensión superficial, de 80 metros cuadrados, quedando situado al fondo de este edificio, un patio de cuarenta metros cuadrados, linda, norte y sur Hermanos Martínez Hernández, este, Hermanos Martínez Hernández y c/ Padre Lucas y oeste, con finca de Marino Fernández Tejedor. Inscrita al tomo 323, libro 207, folio 25 vuelto, finca 18.045.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 27 de diciembre de 1.994.— La Secretario Judicial.

Edicto

III.E.46

D. BENITO PÉREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO;

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el nº 392/94, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por el fallecimiento sin testar de D. SANTIAGO SAENZ CARRILLO, hijo de Bienvenido y de Elvira, nacido en Galilea, de donde era vecino, y falleció en Logroño el día 30 de Noviembre de 1.993 sin descendientes y habiéndole premuerto sus ascendentes, reclamándose la herencia en favor de sus hermanos de doble vínculo D. SIXTO Y D. FELIPE SAENZ CARRILLO.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.18

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Sustituta del Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 522/94, promovido a instancia del Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de María Luisa Pereda Cruz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana, ubicada en el municipio de Cuzcurrita de Río Tirón:

"Casa-habitación con su adherido de patio enclavado a su izquierda entrando, sita en la calle Sangüesa y señalada con el nº 58, con una superficie de 95,26 m2, que linda: a la derecha entrando inmueble señalado con el nº 56 de la calle de su situación propiedad de D. Alfonso Bruña y Dª Begoña López; a la izquierda entrando, senda límite del caso urbano; al fondo, límite del caso urbano y finca rústica propiedad de D. Sotero Gómez Jiménez".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha e dicho expediente, se convoca por medio del presente a lo Herederos Desconocidos de D. DEMETRIO CLEMENTE CASTRO y D. JULIA CLEMENTE LEIVA, como personas de quien proviene la finca y titula registral, respectivamente, así como a las personas ignoradas quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto pueda comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro a 21 de Diciembre de 1.994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.47

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sust. de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace Saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 28/94 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, el presente Juicio de Faltas nº 28/94 sobre LESIONES, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: EVA FERNANDEZ ALVARADO y JORGE FAJARDO FRANCO", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a JORGE FAJARDO FRANCO de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente Sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.E.Criminal (L.O. 10/92 de 30 de abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo: SUSANA VALDEMOROS RUIZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a EVA FERNANDEZ ALVARADO, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Haro, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.49

En virtud de lo acordado en autos de autos de juicio de cognición nº 168/94, a instancia de D. JOSÉ Mª RODRIGUEZ MORENO y otro representado por el Procurador D. LUIS OJEDA VERDE contra CONSTRUCCIONES HERCUS, S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"En Haro a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por la Sra. Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez Stta., del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición nº 168/94, seguidos a instancia de D. JOSÉ MARIA RODRIGUEZ MONEO y Dª ARANZAZU ARENAS OLLERO y D. CARLOS BARTOLOMÉ ARENAS, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra ENTIDAD HERCUS, S.L., sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. José María Rodríguez Meneo, Dª Aranzazu Arenas Ollero y D. Carlos Bartolomé Arenas contra Hercus, S.L., habiéndose allanado ésta a la demanda y debe condenar y condono a la demandada a que abone a los actores la suma de 223.525 pesetas más los intereses legales establecidos en el art. 921, párrafo 4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como a las costas de este juicio.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a ENTIDAD HERCUS, S.L. en Haro a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.